

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE PARA EL EJERCICIO 2022 (ROPBE)

ENERO 2022

AUTORIZA:

Director General

REVISa:

Subdirectora Administrativa
Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia

ELABORA:

Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos



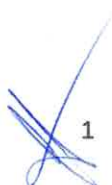














CONTENIDO

1. GLOSARIO
2. OBJETIVOS
3. COBERTURA
4. POBLACION OBJETIVO
5. CATEGORIAS PARA LOS APOYOS
6. REQUISITOS
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
8. INTEGRACION COMITÉ OPERATIVO
9. INTEGRACION DEL COMITÉ DE VALIDACION
10. INSTANCIA EJECUTORA
11. AVANCES FISICO-FINANCIEROS
12. CIERRE DEL EJERCICIO
13. VIGENCIA
14. PADRON GENERAL
15. TRANSPARENCIA
16. BLINDAJE ELECTORAL
17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 18 fracción IV, VI, X, y XII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y 50 fracción VI y XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el Ing. Juan José Abdo Fierro en su carácter de Director del Instituto tiene las atribuciones para representar al organismo con facultades de mandatario general, para actos de administración, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial; poder formalizado ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021 mediante Escritura Pública No. 27,478. comprendiendo dentro de estas facultades la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros con lo que cuenta el Instituto; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodología, programas de investigación contenidos, materiales y programas institucionales, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

CUARTO.-Artículo 4 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo, y conforme al artículo 6 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, convoca a la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, Fomentarán la activación Física, la Cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la Ley, Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

QUINTO. -Conforme a los artículos 5, 6 fracción I, 7, 8 y 12 fracción I de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; toda persona tiene derecho a participar en

los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Teniendo en el estado de Chihuahua a la Salud y deporte como derechos sociales reconocidos; Y correspondiéndole al ayuntamiento de Chihuahua por medio de su descentralizado el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, formular y ejecutar los programas municipales en congruencia con los correspondientes a los gobiernos federal y estatal, como parte del Plan Municipal de Desarrollo.

1. GLOSARIO

Apoyo. Recurso económico que se otorga a una persona física o moral como ayuda para continuar con las actividades propias del presente programa.

Alto rendimiento. Persona que representa a nuestro país en justas deportivas internacionales y que tiene un proceso a Juegos Olímpicos, Panamericano, Centroamericano de la especialidad.

Deportista. Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia.

Deporte Adaptado. El orientado a la población con alguna discapacidad motriz, auditiva, visual, psicosocial y/o cognitiva intelectual.

Entrenador. Persona que se dedica al entrenamiento o preparación de deportistas con el propósito de que puedan mejorar su nivel de calidad deportiva.

Promotor. Persona con conocimientos deportivos o de activación física, que promueva o presta sus servicios para orientar o dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte.

Promotores Deportivos A. Persona que promueve el deporte en las canchas con mayor infraestructura.

Promotores Deportivos B. Persona que promueve el deporte en las canchas con menor infraestructura.

Comités Deportivos 1. Son un grupo de personas que componen el comité deportivo municipal de una disciplina deportiva de exhibición.

Comités Deportivos 2. Son un grupo de personas que componen el comité deportivo municipal de una disciplina deportiva olímpica.

Comité de Validación. Se encargará de convocar, valorar la información y resolver sobre el otorgamiento de becas.

Comité de Operación. Se encargará de revisar la información y requisitos sobre becas deportivas que se otorgarán a deportistas de las distintas disciplinas y categorías.

Impulsor deportivo. Persona que promueve el deporte y la cultura física en los gimnasios, escuelas o academias de la ciudad.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Apoyo y atención a deportistas, promotores y entrenadores reglamentado.

2.2 ESPECIFICOS

2.2.1 Otorgar apoyos económicos a deportistas para impulsar el deporte y el surgimiento de nuevos valores deportivos.

2.2.2 Otorgar estímulos económicos que impulsen la labor de las y los promotores de la activación física y el deporte.

2.2.3 Otorgar estímulos económicos a los comités deportivos que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.

2.2.4 Otorgar estímulos económicos a los impulsores deportivos que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.

2.3 CONTRIBUCION A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES

Se encuentra alineado en el eje 2 enunciado como "Desarrollo Humano" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 dentro del programa 2.6 enunciado como "Municipio activo en el deporte" y su componente 2.6.4 "Apoyo y atención a deportistas, promotores y entrenadores".

3. COBERTURA

Este programa tiene cobertura dentro del Municipio de Chihuahua.

4. POBLACION OBJETIVO

Definida en el punto 2.1 objetivos generales y 2.2 objetivos específicos.

4.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

El Instituto emitirá sus respectivas convocatorias con un mínimo de 15 días de anticipación, las cuales se difundirán y promoverán por los medios digitales del Instituto, del Municipio de Chihuahua y periódicos de mayor circulación que se muestran a continuación:

5. CATEGORIAS PARA LOS APOYOS

- a) Deportistas menores de 18 años
- b) Deportistas mayores de 18 años
- c) Deportistas de deporte adaptado

- d) Deportistas galardonados con el Premio Teporaca
- e) Deportistas de Alto Rendimiento
- f) Entrenadores Deportivos
- g) Promotores Deportivos A
- h) Promotores Deportivos B
- i) Comités Deportivos 1
- j) Comités Deportivos 2
- k) Impulsor Deportivo

6. REQUISITOS

- a) Podrán solicitar una beca, quienes residan en el Municipio de Chihuahua con una antigüedad mínima de 12 meses y no haber representado a otro municipio en competencias oficiales, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2021, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Que dentro del curriculum deportivo, hayan representado al municipio en la olimpiada estatal;
- c) Deberán ser avalados por el comité deportivo municipal correspondiente a su disciplina;
- d) La entrega de documentación deberá hacerse de la siguiente manera: De manera personal, en el caso de los atletas que cuenten con mayoría de edad; y por medio de sus padres o tutor, en caso de ser menores de edad. Así como de manera digital a través de la plataforma <https://beneficiarios.mpiochih.gob.mx/>.
- e) No se aceptarán listados para inscripción de ningún grupo o institución.
- f) Que el atleta esté inscrito en escuela pública y si está inscrito en escuela privada tendrá que presentar una carta donde acredite que está becado y el porcentaje de la beca.
- g) La o el solicitante no deberá contar con alguna otra beca otorgada por el municipio.
- h) Ningún atleta, entrenador o promotor que sea empleado al IMCFD puede ser acreedor a una beca.
- i) Los hijos de empleados del municipio podrán solicitar beca, a excepción de los hijos de empleados de alto nivel (jefes de oficina, jefe de departamento, subdirectores y directores);

7. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

- a) La persona solicitante deberá llenar una solicitud y adjuntar la documentación requerida en la convocatoria.
- b) Entregar la documentación en el Centro de Atención en fecha y horario indicado en la convocatoria.
- c) El Comité de Operación valorará las solicitudes las cuales cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria y emitirá un listado en el que se distingan las diferentes disciplinas.
- d) Las y los solicitantes, previo a revisión por parte del comité de validación de becas de fomento al deporte, serán acreditados por el respectivo presidente del comité deportivo municipal al que pertenezcan.
- e) El comité de validación de becas de fomento al deporte, después de evaluar los logros obtenidos en competencias oficiales por parte de los solicitantes durante el 2021, así como

su situación socioeconómica y promedio escolar, determinará quienes serán los beneficiarios del presente programa.

- f) El comité de validación definirá a las personas que serán acreedoras al beneficio de este programa y emitirá un listado de autorizados a dicho beneficio.
- g) La publicación de resultados se realizará el día **13 de marzo** del presente año en la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, en los periódicos de mayor circulación y en la página de Facebook del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- h) Se procederá a tramitar el pago a los deportistas autorizados para recibir el beneficio de este programa.

8. INTEGRACION DEL COMITÉ OPERATIVO

El Comité Operativo, deberá estar conformado por:

- a) Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
- b) Auxiliar.
- c) Auxiliar.

9. INTEGRACION COMITÉ VALIDACIÓN

El Instituto contará además con un Comité de Validación, mismo que se encargará de convocar, valorar la información y resolver sobre el otorgamiento de becas, órgano que estará conformado por:

- a) El Director de Desarrollo Humano y Educación;
- b) El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
- c) Los Regidores integrantes de la Comisión de Deporte del Ayuntamiento;
- d) El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, y
- e) Dos representantes de los comités deportivos municipales en su conjunto.

10. INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua a través de la Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia quienes realizarán la operación, en su caso, el seguimiento del programa y sus actividades para dar cumplimiento del mismo.

11. AVANCES FISICO FINANCIEROS

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia en coordinación con la Subdirección Administrativa formulará un reporte mensual de los avances físico financieros, esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta.

12. CIERRE DEL EJERCICIO

La Subdirección Administrativa integrará el cierre presupuestal del programa.

13. VIGENCIA

Las presentes reglas tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

14. PADRON GENERAL

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia deberá levantar la información relativa al total de sujetos de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa.

15. TRANSPARENCIA

Estas reglas, están disponibles para su consulta en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Esta información se integrará al portal de transparencia en los términos que establece las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

16. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electoral.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas interesadas que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida al Director a la Oficialía de Partes del Instituto.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días de Enero del 2022.










REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (ROPAGS)

ENERO 2022

AUTORIZA:

Director General

REVISa:

Subdirectora Administrativa
Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia

ELABORA:

Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos

CONTENIDO

1. GLOSARIO
2. OBJETIVOS
3. COBERTURA
4. POBLACION OBJETIVO
5. CATEGORIAS PARA LOS APOYOS
6. REQUISITOS
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
8. INSTANCIA EJECUTORA
9. AVANCES FISICO-FINANCIEROS
10. CIERRE DEL EJERCICIO
11. VIGENCIA
12. PADRON GENERAL
13. TRANSPARENCIA
14. BLINDAJE ELECTORAL
15. QUEJAS Y DENUNCIAS.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS Y GESTIÓN SOCIAL 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 18 fracción IV, VI, X, y XII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y artículo 50 fracciones VI Y XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el Ing. Juan José Abdo Fierro, en su carácter de Director del Instituto tiene las atribuciones para representar al organismo con facultades de mandatario general, para actos de administración, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial; poder formalizado ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021 mediante Escritura Pública No. 27,478. Comprendiendo dentro de estas facultades la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el Instituto; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodología, programas de investigación contenidos, materiales y programas institucionales, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

CUARTO.-Artículo 4 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo, y conforme al artículo 6 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, convoca a la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fomentar la activación Física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la Ley, Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

QUINTO. -Conforme a los artículos 5, 6 fracción I, 7, 8 y 12 fracción I de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada

programa. Teniendo en el estado de Chihuahua a la salud y deporte como derechos sociales reconocidos; Y correspondiéndole al ayuntamiento de Chihuahua por medio de su descentralizado el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, formular y ejecutar los programas municipales en congruencia con los correspondientes a los gobiernos federal y estatal, como parte del Plan Municipal de Desarrollo.

1. GLOSARIO

Apoyo. Recurso económico que se otorga a una persona física o moral como ayuda para continuar con las actividades propias del presente programa.

Deportista. Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia.

Deporte Adaptado. El orientado a la población con alguna discapacidad motriz, auditiva, visual, psicosocial y/o cognitiva intelectual.

Entrenador. Persona que se dedica al entrenamiento o preparación de deportistas con el propósito de que puedan mejorar su nivel de calidad deportiva.

Promotor. Persona con conocimientos deportivos o de activación física, que promueva o presta sus servicios para orientar o dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte.

Comités Deportivos. Son un grupo de personas que componen el comité deportivo municipal de una disciplina deportiva olímpica o de exhibición.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Apoyo y atención a deportistas, promotores y entrenadores reglamentado.

2.2 ESPECIFICOS

2.2.1 Otorgar apoyos económicos a deportistas para impulsar el deporte y el surgimiento de nuevos valores deportivos.

2.2.2 Otorgar estímulos económicos que impulsen la labor de los promotores de la activación física y el deporte.

2.2.3 Otorgar estímulos económicos a los comités deportivos y a las asociaciones civiles que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.

2.3 CONTRIBUCION A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES

Se encuentra alineado en el eje 2 enunciado como "Desarrollo Humano" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 dentro del Programa 2.6 enunciado como "Municipio activo en el deporte" y su componente 2.6.2 "Apoyo a deportistas, promotores y entrenadores reglamentado".

3. COBERTURA

Este Programa tiene cobertura dentro del Municipio de Chihuahua, Chih.

4. POBLACION OBJETIVO

Definida en el punto 2.1 objetivos generales y 2.2 objetivos específicos.

5. CATEGORIAS PARA LOS APOYOS

- a) Atletas.
- b) Asociaciones civiles.
- c) Comités deportivos.
- d) Promotores.
- e) Entrenadores.

6. REQUISITOS

- a) Podrán solicitar un apoyo quienes residan en el municipio de Chihuahua.
- b) Presentar un oficio de solicitud de apoyo, en la dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
- c) Si es una persona física, el oficio debe estar firmado por la persona que lo solicita, indicando dentro de la solicitud, el motivo de la petición y el monto solicitado, (ya sea en efectivo o en especie). Anexar convocatoria del evento al que asistirá.
- d) Si es una persona moral, deberá presentar el acta constitutiva y el oficio debe estar firmado por el presidente de la asociación a la cual pertenezca, indicando dentro de la solicitud, el motivo de la petición y el monto solicitado, (ya sea en efectivo o en especie). Anexar convocatoria del evento al que asistirá.

7. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYOS

- a) El Instituto recibe los oficios de solicitud de apoyo en el área de Oficialía de Partes, otorgándoles un número de folio.
- b) El director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua los revisa.
- c) El director le otorga a cada oficio de solicitud, un monto, de acuerdo al presupuesto mensual con que este rubro cuenta.

- d) Posteriormente, se turna a la oficina de apoyos y gestión social, donde se va haciendo el listado de apoyos de cada mes.
- e) La oficina de apoyos y gestión social, envía a la subdirección administrativa la macro de pago para la entrega de los apoyos en efectivo.
- f) La oficina de apoyos y gestión social solicita al departamento de compras, por medio de requisición, la compra de los apoyos en especie.
- g) La oficina de apoyos y gestión social contacta a las personas que solicitan el apoyo, para definir el día de la entrega.
- h) La oficina de apoyos y gestión social entrega los apoyos en efectivo, por medio de retiro (**sin tarjeta**) en cajero electrónico o en especie, donde el solicitante llena un formato, entrega copia de su identificación y se le toma una fotografía como evidencia.

9. TABULADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS

ALCANCE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Municipal	\$500	\$2,000
Estatad	\$1,000	\$3,000
Nacional	\$2,000	\$5,000
Internacional	\$3,000	\$10,000

El Director tiene la facultad de otorgar apoyos de mayor monto previa justificación y análisis del caso. Los cuáles se informarán periódicamente a la Junta Directiva.

10. INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua a través de la Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia quienes realizarán la operación, en su caso, el seguimiento del programa y sus actividades para dar cumplimiento del mismo.

11. AVANCES FISICO FINANCIEROS

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia en coordinación con la Subdirección Administrativa formulará un reporte mensual de los avances físico financieros, esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta.

12. CIERRE DEL EJERCICIO

La Subdirección Administrativa integrará el cierre presupuestal del programa.

13. VIGENCIA

Las presentes reglas tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

14. PADRON GENERAL

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia deberá levantar la información relativa al total de sujetos de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al programa.

15. TRANSPARENCIA

Estas reglas, están disponibles para su consulta en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Esta información se integrará al portal de transparencia en los términos que establece las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

16. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electoral.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas interesadas que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida al Director en Oficialía de Partes del Instituto.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de enero de 2022.



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
Gobierno Municipal 2021-2024

IMCFD

Instituto Municipal de Cultura Física
y Deporte



2022
Becas
municipales



Programa
Becas
de fomento al



Deporte
2022

CONVOCATORIA

Juan Abdo

El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, con el objetivo de fomentar una práctica deportiva de calidad y reconocer el esfuerzo de nuestros deportistas y con fundamento en los artículos 6, del 53 al 63 y demás relativos del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua

CONVOCA

A los deportistas amateur, entrenadores, comités deportivos municipales, promotores deportivos e impulsores deportivos de la iniciativa privada, al:

Programa Becas de fomento al Deporte 2022





Chihuahua
Gobierno de trabajo
y resultados

IMCFD

Cultura Física
y Deporte



Programa
Becas
de fomento al
Deporte
2022

BASES:

2022
Becas
municipales

I. DE LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS Y LOS PARTICIPANTES:

- a) Podrán solicitar una beca, quienes residan en el Municipio de Chihuahua con una antigüedad mínima de 12 meses y no haber representado a otro municipio en competencias oficiales, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2021, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Que dentro del curriculum deportivo solicitado en el punto número II, inciso a) numeral 4 de la presente convocatoria, haber contendido para representar al Estado de acuerdo a los lineamientos definidos por la asociación de su disciplina;
- c) Los atletas de los deportes no olímpicos, deberán tener participación a nivel nacional en competencias oficiales convocadas por su federación;
- d) Deberán ser avalados por el comité deportivo municipal correspondiente a su disciplina;
- e) La entrega de documentación deberá hacerse: de manera personal, en el caso de los atletas que cuenten con mayoría de edad; y por medio de sus padres o tutor, en caso de ser menores de edad; o registrarse en la plataforma <https://beneficiarios.mpiochih.gob.mx/>
- f) No se aceptarán listados para inscripción de ningún grupo o institución;
- g) Que el atleta esté inscrito en escuela pública y si está

inscrito en escuela privada, presentar carta de que está becado por cuestión deportiva.

- h) La o el solicitante no deberá contar con alguna otra beca otorgada por el municipio;
- i) Ningún atleta, entrenador o promotor que sea empleado del IMCFD puede ser acreedor a una beca;
- j) Los hijos de empleados del municipio podrán solicitar beca, a excepción de los hijos de empleados de alto nivel (jefes de oficina, jefe de departamento, subdirectores y directores);
- k) Los entrenadores deben de haber participado en competencias oficiales, como mínimo, representando al municipio.
- l) Los promotores deben promover el deporte en una unidad deportiva municipal y estar al corriente con sus obligaciones, de acuerdo al convenio celebrado entre el IMCFD y el promotor.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LAS Y LOS PARTICIPANTES:

a) Todas las categorías:

1. CURP
2. Identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir, pasaporte, visa, credencial de la institución educativa a la que pertenezca vigente);
3. 1 fotografía tamaño infantil de frente (a color o blanco y negro);

Juan Abdo



IMCFD

Chihuahua
de trabajo
y resultados
GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2018

Cultura Física
y Deporte



Programa
Becas
de fomento al
Deporte
2022

2022
Becas
municipales



4. Currículum deportivo (campos obligatorios: nombre de la competencia, nivel de la competencia, logro obtenido del 1° al 10°, lugar y ciudad y/o estado en donde se llevó a cabo dicha competencia);

5. Comprobante de domicilio (preferentemente de predial, luz, agua, teléfono);

6. Todos los documentos antes mencionados, deberán ser en original y copia o en digital si lo hace por medio de la plataforma.

b) En el caso de las y los deportistas menores de edad, además deberán presentar:

1. Acta de nacimiento;
2. Comprobante de ingresos del padre o tutor (En caso de que trabaje por cuenta propia, elaborar una carta debidamente firmada, donde se haga constar lo anterior);
3. Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior o constancia de la escuela y tener promedio escolar de 8.0;
4. Aceptación expresa de que, al momento de registrarse como padre, tutor o responsable del deportista solicitante, no podrá realizarse ningún cambio posterior, toda vez que dichos datos, quedarán asentados acreditándolo como persona autorizada para tales efectos.

c) En el caso de los mayores de edad, además deberán presentar:

Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior o constancia de la escuela y tener un promedio escolar de 8.0.

d) En el caso de entrenadoras y entrenadores, además deberán presentar:

Plan anual de trabajo, currículum deportivo, comprobante laboral de donde entrena.

e) En el caso de promotoras y promotores, además deberán presentar:

Currículum deportivo, reportes mensuales del lugar donde se desarrolla la disciplina deportiva que promueven y presentar el convenio que les expide Deporte Popular como comprobante de ser un promotor en activo. En caso de haber sido becado durante el 2021, presentar los reportes completos.

f) En el caso de los Comités deportivos municipales, deberán presentar:

Acta constitutiva obligatoria ratificada por el IMCFD, currículum deportivo y programa anual 2022.

g) En el caso de los impulsores deportivos de la iniciativa privada, deberán presentar:

Comprobante de ser el titular del lugar y presentar fotografía del local del gimnasio, escuela o academia donde promueve la activación física.

III. DEL PROYECTO DE RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Y FOMENTO AL DEPORTE:

Quienes resulten beneficiados por el presente programa de becas, tendrán la obligación de participar a lo largo del presente año, en las actividades de la agenda que el IMCFD les asignará para tales efectos.

IV. EL COMITÉ DE VALIDACIÓN DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE ESTARÁ CONFORMADO POR:

- a) El Director del IMCFD;
- b) El Director de Desarrollo Humano y Educación;
- c) Los Regidores integrantes de la Comisión del Deporte;
- d) El regidor Presidente de la Comisión de Atención Ciudadana y Desarrollo Social;

Juan Abdo



IMCFD



Cultura Física y Deporte



e) Dos representantes de comités deportivos municipales.

V. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

a) Las y los solicitantes, previo a revisión por parte del comité de validación de becas de fomento al deporte, serán acreditados por el respectivo presidente del comité deportivo municipal al que pertenezcan.

b) El comité de validación de becas de fomento al deporte, después de evaluar los logros obtenidos en competencias oficiales por parte de los solicitantes durante el 2021, determinará quienes serán los beneficiarios del presente programa.

c) El monto a otorgar a cada una de las categorías, depende del nivel de competencia, para lo cual se designará por medio de un tabulador.

VI. DEL CENTRO DE ATENCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

a) Centro Deportivo Tricentenario, Av. Homero No. 330, Complejo Industrial Chihuahua;

b) Del 7 al 18 de febrero de 2022, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. bajo el siguiente calendario por categoría y orden alfabético del primer apellido del solicitante (en el caso de los menores de edad y de deporte adaptado, del padre o tutor);

Fecha	Orden alfabético	Horario	Categoría
Lunes 7 de febrero 2022	A B C-CH	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	Atletas Menores de 18 años Atletas mayores de 18 años Alta rendimiento
Martes 8 de febrero 2022	D-E F-G H	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Miércoles 9 de febrero 2022	H-I J-L M	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Jueves 10 de febrero 2022	M N-O P-Q	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Viernes 11 de febrero 2022	R S-T-U V-W-Z	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Lunes 14 de febrero 2022	A-B-C-D-E-F-G H-I-J-K-L-M-N-O P-Q-R-S-T-U-V-Y-Z	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	Deporte adaptado
Martes 15 de febrero 2022	A-B-C D-E-F G-H-I	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	Teporocas Entrenadores Promotores Comités Impulsor Deportivo
Miércoles 16 de febrero 2022	J-K L-M N	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Jueves 17 de febrero 2022	M N-O P-Q	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Viernes 18 de febrero 2022	R S-T-U V-W-Z	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	

Juan Abdo



Chihuahua
de trabajo
y resultados

IMCFD

Cultura Física
y Deporte



Programa
Becas
de fomento al
Deporte
2022

2022
Becas
municipales



c) No se aceptarán solicitudes con documentación incompleta. SIN EXCEPCIÓN.

d) No se recibirá documentación extemporánea. SIN EXCEPCIÓN.

e) Favor de acudir exclusivamente en la fecha y horario que le corresponda, para evitar aglomeraciones y conservar la sana distancia por la contingencia del Covid 19.

VII. DE LA VIGENCIA, PAGOS Y MODALIDADES:

a) Vigencia

La vigencia del presente programa comprenderá de marzo a noviembre de 2022;

b) Pago

En la publicación de resultados se establecerá la forma y los criterios de pago.

c) Modalidades

CATEGORÍAS:

Deportistas menores de 18 años

Deportistas mayores de 18 años

Deporte adaptado

Alto Rendimiento

(Participación en procesos de Juegos Olímpicos, Mundiales, Panamericanos, y/o Campeonato de las Américas que hayan obtenido cualquier logro)

Entrenadores

Galardonados con premio Teparaca 2021

Promotores deportivos A

Promotores deportivos B

Comités deportivos 1

Comités deportivos 2

Impulsar Deportivo selección que represente al deporte (municipal, escuelas, distritos de la ciudad)

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

a) Estar al pendiente de la publicación de resultados, calendarización de eventos, y fechas de pagos, ya sea en los periódicos de mayor circulación, así como en la página de Internet <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la página de Facebook Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

b) Permitir la visita del personal del IMCFD, en caso necesario a fin de corroborar los datos correspondientes del estudio socioeconómico;

c) Cumplir con las actividades que le haya asignado el IMCFD como retribución de labor social.

d) Asistir al evento de entrega de becas deportivas, cuya modalidad y medidas que en su caso deban tomarse para el mismo, serán conforme a lo que determinen las autoridades en materia de salud competentes.

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

a) La publicación de resultados se realizará el día **13 de marzo** del presente año en la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, en los periódicos de mayor circulación y en la página de Facebook Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Juan Abdo



Chihuahua
de trabajo
y resultados

IMCFD

Cultura Física
y Deporte



2022
Becas
municipales



Programa **Becas** de fomento al **Deporte** 2022



No es responsabilidad del **Gobierno Municipal de Chihuahua** realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiadas o sus familiares para hacer recordatorios de fechas de eventos o pagos, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiadas o en el tutor.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el **Comité de Validación de Becas de Fomento al Deporte**.

Para mayor información favor de comunicarse a los teléfonos 200-48-00 ext. 2513 o asistir a las oficinas del **IMCFD** ubicadas en el **Centro Deportivo Tricentenario**, en Av. Homero #330, Complejo Industrial Chihuahua.

www.municipiochihuahua.gob.mx/Convocatorias

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Juan Abad



Reingeniería Administrativa

- Inmueble ubicado en Calle Chapultepecquito No. 1903, Col. El Palamar.
- **Plantilla de Personal:** 15 empleados de base y 5 prestadores de servicios.
- **Vehículos (Comodato):** Urban Nissan 2020 y Camión Internacional 2006
- **Equipamiento:** Gaminadoras, bicicletas estáticas, sillas de ruedas deportivas, cama terapéutica, canasta de basquetbol, escaladoras, barra olímpica, remo, equipo de poleas, columpios, mesa de ping pong, básculas, juego de estimulación temprana, tableros marcadores, cronómetros, equipo de poleas, lockers, pelotas medicinales, colchonetas, termómetros, glucómetros, botiquín, extintores, entre otros, conforme al acta entrega-recepción, entregada al Órgano Interno de Control.
- Mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo.
- Archivos documentales y digitales.
- Asuntos relevantes: Adendum de Contratos de Comodato de vehículos ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común; estatus de trámite de solicitud de Contrato de Comodato del inmueble; contratos de servicios vigentes; y reparaciones al inmueble pendientes de realizar.



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados



[Handwritten signature]

Carlos Ruiz

Juan Abdo

[Handwritten signature]